

PLAN DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS

PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR

IDENTIFICACIÓN

NOMBRE: INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL LAURA VICUÑA

NIT: 891.780.237-7

**APROBADO POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL MEDIANTE
RESOLUCIÓN No 1272 DEL 10 DE JUNIO DE 2008**

UBICACIÓN: CARRERA 12 ENTRE CALLE 9 y 10

NÚMERO DE ESTUDIANTES MATRICULADOS:

COREEO ELECTRÓNICO:

RECTORA: REYES CEBALLOS DÍAZ



**SANTA MARTA
1.962**

INTRODUCCIÓN

La seguridad es considerada como un derecho humano fundamental, expresado en la declaración Universal de Derechos Humanos del año 1948, en la cual se señala: **“Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona”**.

Partiendo de lo anterior y en cumplimiento del mandato constitucional el Ministerio de Educación Nacional establecido en la Ley 115 de 1994 o General de Educación y en sus decretos reglamentarios la obligatoriedad de desarrollar un proyecto de prevención y atención de desastres, de manera que se constituya en una herramienta enfocada a lograr tomar acciones de prevención y asumir comportamientos adecuados en caso de presentarse cualquier tipo de desastre o emergencia, evitando en primer lugar la pérdida de vidas humanas antes que las materiales. En este sentido todas las instituciones de educación tienen la responsabilidad de formar ciudadanos con conocimiento de la dimensión ambiental en el cual se desarrollan y comprender las dinámicas sociales para poder dimensionar las actuaciones frente a los riesgos que generan por estas mismas.

La gestión del riesgo en las instituciones educativas es una responsabilidad de toda la comunidad educativa, lo cual implica que el logro de los objetivos planteados pasa por la toma de conciencia de los diferentes actores involucrados y tiene como propósito generar en dicha comunidad educativa un mayor conocimiento de los riesgos, a los que se encuentra expuesta, con el fin de orientar los procesos que permitan reducirlos, eliminarlos o atender una situación de emergencia. En este sentido, la **I.E.D Laura Vicuña**, para elaborar su plan de emergencia tiene encuentra las recomendaciones y propuestas realizadas por los miembros de la comunidad para que construyan a la estructura metodológica, a demás se incorporara en el plan de estudio las temáticas sobre seguridad escolar y se trabajaran de manera transversal.

Se busca entonces introducir, en primer lugar, la relación existente entre la gestión del riesgo y los instrumentos que orientan el quehacer de las instituciones educativas, como lo son el proyecto educativo institucional (PEI), los proyectos pedagógicos y los planes de aula, además debe estar incorporado en la autoevaluación y plan de mejoramiento institucional; a través del instrumentos de planificación y administración educativa como el diagnóstico

institucional, las estrategias de gestión y procesos, como herramientas para orientar las acciones escolares hacia el mejoramiento institucional. De esta forma, la institución tiene una “carta de navegación”, la cual debe ser conocida por todos para lograr su compromiso, bajo el liderazgo del rector y de su equipo directivo y toda la comunidad educativa. Este compromiso incluye la movilización y canalización del trabajo hacia el alcance de los objetivos en los plazos establecidos, además del seguimiento y la evaluación permanentes de los proyectos, planes y acciones para saber si lo que se implemento permite alcanzar las metas y los resultados propuestos, y poder determinar qué ajustes se deben introducir.

El presente plan de prevención y riesgo de la **Institución Educativa Distrital Laura vicuña** pretende crear en la comunidad educativa una conciencia sobre los peligros o emergencias a los que se ve enfrentada y contar con el máximo de información de los riesgos al interior del plantel y en el entorno o área de influencia, al mismo tiempo conocer los recursos con que cuenta para enfrentarlos y prevenirlos.

Se creará un **Manual y Protocolos de Seguridad Escolar** para capacitar a los estudiantes, padres de familia, maestros y directivos de la institución, con medidas preventivas que les permitan saber qué hacer en caso de cualquier contingencia y establecer procedimientos específicos para los distintos tipos de accidentes o emergencias.

Para la elaboración del plan específico de seguridad escolar se utilizará información que se tomara del análisis histórico de la institución, discusión y análisis de los riesgos y recursos detectados, encuestas, elaboración del mapa.

Dentro de la propuesta del plan de seguridad escolar se elaborarán mecanismos que permitan dar respuestas y determinar que hacer frente a una situación de de emergencia, desastre natural o accidentes.

El presente plan busca trabajar con todos los actores de la institución Laura Vicuña para crear la cultura de prevención, esto se realizará por medio de encuestas, capacitaciones y mezas de trabajos.

ELEMENTOS NORMATIVOS.

A nivel nacional se cuenta con una normatividad extensa y variada en lo referente a la gestión del riesgo escolar, pero se carece de un mecanismo vinculante que la haga de obligatorio cumplimiento en un tiempo determinado con aspectos de seguimiento y monitoreo que viabilice su sustentabilidad, a nivel local no se cuenta con lineamientos que permitan la orientación y ejecución de estas políticas por lo tanto la responsabilidad de elaborar estos planes de prevención escolar (como parte de la Gestión Escolar del Riesgo) recae en la directiva de las instituciones educativas, previa voluntad de los rectores, para quienes suele ser un tema nuevo.

De acuerdo con la normatividad vigente, tanto en el Distrito como en el departamento del Magdalena, todas las instituciones educativas deben contar con un Plan de Prevención y Atención de Emergencias Escolares, el cual deberá ser elaborado y radicado en la oficina de Atención y Prevención de Desastres del Departamento y en la Coordinación de Investigación, Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación Departamental. La normativa que soporta el proceso de la gestión de riesgo escolar es en síntesis la siguiente:

•La Constitución Política de Colombia de 1991

En el artículo 67 de la Constitución Política se define y estructura la prestación de la educación formal en sus niveles preescolares, básicos (primarios y secundarios) y media, no formal e informal; dirigida a niños y jóvenes en edad escolar, a adultos, a campesinos, a grupos étnicos, a personas con limitaciones físicas, sensoriales y psíquicas, con capacidades excepcionales, y a personas que requieran rehabilitación social. El Ministerio de Educación Nacional, a través de los lineamientos curriculares, propone los contenidos mínimos para cada una de las áreas, las orientaciones conceptuales, pedagógicas y didácticas para el diseño y desarrollo del currículo y establece su relación con los indicadores de logro para los diferentes niveles de la educación.

•**La Directiva Ministerial No. 13 de 1992**

La Directiva Ministerial No. 13 de 1992 establece la obligación del sistema educativo de contribuir al “propósito nacional de reducir los desastres y sus efectos”, para lo cual aconseja la incorporación de la prevención de desastres en la educación, a través de los currículos, el fomento de la conciencia ambiental, la formulación y desarrollo de planes de prevención de emergencias, y la coordinación interinstitucional dirigida a la gestión del riesgo.

•**Ley 115 de 1994**

La Ley General de Educación o Ley 115 del 6 de octubre de 1994 y la Directiva No. 13 del Ministerio de Educación Nacional señalan como uno de los fines de la educación la formación de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de vida, del uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres dentro de una cultura ecológica del riesgo y de la defensa del patrimonio cultural de la Nación. La ley 115 en su Artículo 1º, Objeto de la Ley, define la educación como un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes. La presente Ley señala las normas generales para regular el Servicio Público de la Educación que cumple una función social acorde con las necesidades e intereses de las personas, de la familia y de la sociedad. Se fundamenta en los principios de la Constitución Política sobre el derecho a la educación que tiene toda persona, en las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra y en su carácter de servicio público.

•**Decreto 1860 de 1994**

El Decreto 1860 de 1994, reglamentario de la Ley 115 de 1994, en su artículo 14, definitorio del proyecto educativo institucional -PEI-, plantea que: “todo establecimiento educativo debe elaborar y poner en práctica, con la participación de la comunidad educativa, un proyecto educativo institucional que exprese la forma como se ha decidido alcanzar los fines de la educación definidos por la Ley, teniendo en cuenta las condiciones sociales, económicas y culturales de su medio”. Luego, en los PEI se debe prever la posibilidad de diseñar e implementar los Proyectos Pedagógicos, mismos que en el artículo 36 se definen como una actividad del plan de estudios que de manera planificada ejercita el educando en la solución

de problemas que tienen relación directa con el entorno social, cultural, científico y tecnológico del alumno.

Todos los colombianos, las entidades públicas y privadas, así como las organizaciones humanitarias no gubernamentales tienen el deber de aportar al propósito de evitar o reducir los efectos de los desastres sobre el sector escolar y, en general, sobre todos los sectores comunitarios vulnerables. El Plan Escolar para la Gestión del Riesgo [PEGR] puede estructurarse a partir del Proyecto Educativo Institucional (PEI), planteado en el capítulo III del Decreto 1860 de 1994, por el cual se reglamenta.

•La Resolución 7550 de 1994

La Resolución 7550 de 1994, “Por la cual se regulan las actuaciones del Sistema Educativo Nacional en la Prevención de Emergencias y Desastres expedida por el Ministerio de Educación Nacional establece las siguientes medidas”:

Artículo 1°. “Impulsar la incorporación de la prevención y atención de desastres en el PEI”

Artículo 2°. “Incentivar la solidaridad y asociación para casos de emergencia”

Artículo 3°. “Crear y desarrollar un Proyecto de Prevención y Atención de Emergencias Escolares”

Artículo 4°. “Crear estímulos para los proyectos desarrollados en el área de prevención”

Artículo 5°. “Organizar un comité educativo y de las entidades de apoyo operativo en emergencia”

Artículo 6°. “Propender por la adecuación curricular en las diferentes áreas y niveles”

Artículo 7°. “Promover el Día Internacional de la Prevención, el segundo miércoles de octubre”

•Resolución 2343 de 1996

La adaptación y adecuación de áreas obligatorias y fundamentales a las necesidades regionales, deberá consultar las particularidades sociales, culturales, económicas, políticas, étnicas y ambientales de la región en donde ejerce influencia el proyecto educativo institucional. Además, deberá atender los criterios que sobre el particular formulen las secretarías de educación departamentales y distritales, previa consulta con las autoridades municipales.

•Decreto 1743 de 1994

Conjuntamente los ministerios de Educación, Medio Ambiente y Defensa a través del Decreto 1743 de 1994, permiten la posibilidad de realizar proyectos de educación ambiental con componentes específicos de prevención y manejo de desastres naturales, como una opción para la prestación del servicio militar obligatorio de los bachilleres, los cuales podrán apoyar los proyectos ambientales escolares - PRAES - y la gestión comunitaria.

•Ley 46 de 1988, Decreto Ley 919 de 1989

En Colombia el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres [SNPAD], descentralizado e interinstitucional, fue creado y organizado mediante la Ley 46 de noviembre de 1988 y se reglamentó en su organización y funcionamiento mediante el Decreto Ley 919 de mayo de 1989.

•Decreto 93 de 1998

En 1998 a través del Decreto 93 se expidió el Plan Nacional para la Prevención y Atención de desastres – PNPAD – que define los principios, objetivos y estrategias, propone también varios programas entre los cuales están: la incorporación de los conceptos de prevención de desastres y protección ambiental en la educación formal y el conocimiento sobre riesgos de origen natural y antrópica. PLA

OBJETIVO GENERAL

- Implementar y desarrollar un Plan de Seguridad para alumnos (as), profesores y personal del establecimiento, conocido por todos, con el fin de proteger y evitar accidentes, ya sean por causas naturales o por situaciones de riesgo y cuyo fin será el mejoramiento de las condiciones del establecimiento y el bienestar físico de los componentes de la institución Educativa.
- Crear las condiciones institucionales necesarias para que sea posible la prevención, escolar para casos de emergencia y desastre.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Enseñar a cada miembro de la comunidad educativa Laura Vicuña a reconocer los riesgos y recursos de la institución y su entorno como una actitud permanente para mejorar sus condiciones de seguridad.
- Asumir el riesgo como una realidad modificable, para lo cual todo esfuerzo personal contribuya a mejorar la seguridad colectiva.
- Implementar en la institución políticas y un sistema de seguridad para el bienestar de las personas (docentes y estudiantes) en los eventos de emergencia y desastre.
- Aplicar con la comunidad escolar, medidas de control, escape y/o evacuación en casos de catástrofes.
- Evitar mediante una cultura de prevención, la existencia de accidentes en situaciones de emergencia y de la vida diaria.

ANTECEDENTES GENERALES

La Institución educativa distrital Laura Vicuña se encuentra ubicada en el área urbana en un sector comercial donde confluyen una serie de riesgos potenciales para los miembros de su comunidad.

La institución es de dos plantas y cuenta con 27 salones de clase, 2 salas de informática, laboratorio de química, biología y física, rectoría, secretaria, biblioteca, cafetería, restaurante escolar, coordinación de convivencia y académica, sicoorientación,

ESTRATEGIAS

1. Formar Equipo de Seguridad, integrado por Dirección, profesores, padres de familia o acudiente y representante del Consejo Escolar, con apoyo de Instituciones.
2. Ubicar los espacios de riesgo dentro del establecimiento y estudiar la forma de resolverlos.
3. Invertir dinero de mantención, para solucionar las situaciones de riesgo encontradas.

4. Sensibilizar a los alumnos y alumnas sobre la importancia de su seguridad, tanto dentro como fuera del establecimiento.
5. Confeccionar circulares, a estudiantes, profesores y personal docente, padres de familia o acudiente con el fin que sea conocido por toda la Unidad Educativa, en clases y reuniones.
6. Publicar Plan de Seguridad en página WEB, del Colegio.
7. Mantener comunicación con. Bomberos, cruz roja, defensa civil, oficina de prevención de desastre para eventualidades.
8. Mantener a la vista teléfonos de emergencia.
9. Confeccionar Plan de Evacuación.
10. Tener personal a cargo para uso de extintores
11. Coordinar tareas de escape.
12. Instalación de alarmas de emergencias.
13. Señalización de la institución.
14. Elaboración flujogramas.
15. Capacitación de los miembros de la comunidad.
16. Integrar el plan integral de seguridad escolar al currículo de la institución.
17. Identificación de riesgos y amenazas.
18. Determinar vías de evacuación.
19. Elaboración de cartillas.

COMITÉ DE EMERGENCIA

Objetivo General: Apoyar al Comité de Seguridad en emergencias, tales como: terremotos, incendios o aviso de bomba, en la evacuación del establecimiento.

INTEGRANTES:

Rectora

Profesores

Administrativos.

Estudiantes.

Auxiliar de Servicio

RIESGOS DETECTADOS

En la institución

Electricidad

Escaleras

Desgaste de los pisos

Desagüe aguas lluvias

Incendios

Patio de descanso no parejo

Entorno

Vehículos

Estaciones de servicios

Ferreterías

Malas vías

Desagüe de aguas lluvias

Propios de la naturaleza

Inundaciones

Terremotos

Tsunami

FUNCIONES:

DIRECTIVOS:

Hacer cumplir el Plan de Seguridad Evaluar el Plan de Seguridad

Llevar Documentos.

PROFESORES:

Coordinar Plan de Emergencia.

Cumplir las tareas encomendadas

PROFESORES DE AULA:

Conocer el Plan.

Mantener cursos en calma y evacuar alumnos.

ASISTENTES.

Apoyar a los docentes

Cumplir con tareas encomendadas, como corte de gas y luz.

AUXILIAR DE SERVICIOS:

Hacerse cargo de tareas encomendadas como ejemplo, camillas, puertas etc.

Apoyar labor de profesores y estudiantes líderes.

ESTRATEGIAS

1. Apoyar, difundir y ejecutar el Plan de Emergencia del establecimiento.
2. Encargarse de los ensayos del Plan de Emergencia.
3. Dar a conocer a Dirección necesidades encontradas.
4. Publicar Plan de Emergencia.
5. Mantener constante comunicación con equipo de seguridad.
6. Implementar plano de evacuación.

RECOMENDACIÓN A PADRES Y APODERADOS.

1. Confíe en los profesores y personal del establecimiento.
2. Evite pedir explicaciones por teléfono, dado que el establecimiento puede necesitar el teléfono. Además, recuerde que en caso de terremoto las líneas telefónicas se cortan.
3. Trate de dominar su pánico y espere la entrega de su hijo o hija pacientemente, de este modo podremos proteger a los niños y niñas.

4. Si sus hijos no se van solos y Usted está imposibilitado de venir a buscarlos, la escuela esperará hasta que Usted llegue. Esto solamente en caso de siniestro.

5. Es muy importante que Usted se domine, dado que los niños y niñas actuarán según la reacción de sus mayores. No debe olvidar que estos niños y niñas nunca han estado en un terremoto.

6. Cuando llegue al establecimiento, a buscar a sus hijos, no grite ya que los más pequeños pueden entrar en pánico.

PROYECTO DE EVACUACIÓN

OBJETIVOS.

- Aleccionar a los alumnos (as), En cuanto a la responsabilidad que les cabe en cada ensayo, cuya finalidad es su propio beneficio.
- Destacar la importancia de tener hábitos de control personal, ante cualquier emergencia.
- Exigir la responsabilidad seria y responsable de todos los actores de la Unidad Educativa.
- El ejercicio de evacuación se realizará bimensualmente. Sólo se utilizará para temblores, terremoto, incendio o aviso de bomba.

Se avisará con toque de sirena.

TERREMOTO: Los alumnos deberán resguardarse bajo su escritorio, esperando su término. La orden de evacuación se avisará con tres toque de sirena continuo., una vez que sea factible y seguro de llevar a cabo, posteriormente los cursos se formarán en el patio, en el lugar asignado con anterioridad y en los ensayos, con su profesor.

INCENDIOS: La evacuación se avisará con bocina y toque de campana. Los cursos deberán abandonar las salas en orden. Si el incendio es delante de la escuela deberán dirigirse a la salida posterior, si el incendio es atrás de la escuela, los alumnos deberán formar en la parte anterior, en el lugar que corresponde con su profesor.

AVISO DE BOMBA: Se avisará a cada profesor por medio de red y se tocarán 20 campanadas no convencionales.

Los alumnos deberán formarse dentro del establecimiento o fuera de él según lo que ordene el.

DIRECTRICES GENERALES

1. Evitar que los alumnos sean dominados por el pánico, ante cualquiera de las emergencias anteriores. Los profesores encausarán sus esfuerzos, para lograr que los alumnos desarrollen actitudes que les permitan adquirir plena conciencia de lo que se debe hacer.
2. Pre-Planificar y practicar evacuaciones masivas por rutas y hacia lugares que ofrecen la máxima seguridad, para proteger la integridad física de los niños y niñas y del personal que labora en el establecimiento.

Para tales efectos y como una manera de reanudar las prácticas de esta operación el Comité de Seguridad ha acordado:

1. Crear conciencia en los alumnos (as), en cuanto a la responsabilidad que les cabe en estos ensayos, cuya finalidad va en beneficio propio.
2. Destacar la importancia de formar hábitos de control personal ante cualquier emergencia, ya sea dentro o fuera del establecimiento.
3. Exigir la participación seria y responsable en cada ensayo de todos los miembros de la Institución Educativa.

SITUACIONES TRANSITORIAS

1. Si los alumnos se encuentran en recreo, deberán formarse en el patio.
2. Los profesores según su hora de clases deberán asumir en el curso en el que se encuentran.
3. Si faltara un profesor, por ningún motivo podrá estar solo, deberá estar cubierto por un docente o alguna persona de Dirección.

4. Los profesores durante el temblor o terremoto deberán abrir la puerta y pararse bajo ella e impedir que algún alumno, salga sin el aviso de abandono de las salas.
5. Si el siniestro ocurre durante el recreo, los cursos deberán formarse en el patio, en el lugar asignado con su profesor jefe.
6. Si el siniestro ocurre en horas de clases él o la niña que se encuentre en el patio, biblioteca, baño u otra dependencia, no deberá volver a su sala de clases, deberá formarse en el patio.
7. Los profesores deberán pasar lista en el patio y notificar de inmediato la ausencia del alumno (a) del curso, que habiendo estado presente anteriormente no es ubicado.

PROCEDIMIENTO POSTERIORES



1. Una vez finalizado el terremoto los profesores, deberán pasar lista en el patio, con su libro de clases. El libro de clases debe estar permanentemente con el profesor.
2. Ningún alumno podrá regresar a la sala de clases, sin la autorización de Dirección.
3. En caso de incendio, nadie regresará a la sala de clases.
4. La formación será la que corresponde normalmente.
5. En caso de aviso de bomba solamente el GOPE, podrá autorizar el regreso a la sala de clases.
6. En caso de terremoto, no se regresará a la sala de clases.
7. Solamente los profesores entregarán los alumnos a sus apoderados.

RECOMENDACIÓN A LOS PROFESORES

1. Cada profesor es responsable de lo emitido en este documento.
2. Es deber de los profesores conocer este Reglamento.
3. Lo más importante es controlar el pánico, para evitar males mayores. Recuerde que hay niños y niñas que dependen de Usted.
4. Solo los profesores entregarán los alumnos a sus padres.
5. En caso de terremoto o temblor los alumnos deberán estar bajos sus asientos, el profesor en la puerta, evitar que los alumnos salgan antes del aviso de evacuación.
6. No olvidar que el libro de clases es responsabilidad de cada profesor.
7. Cada profesor debe pasar lista después del terremoto o incendio.

8. Avisar de inmediato si algún alumno no se encuentra.
9. Avisar de inmediato a Dirección sobre algún deterioro o problema.
10. Ningún profesor puede abandonar el establecimiento, mientras queden alumnos a su cargo y sin la orden de Dirección.

PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR
ACTA DE CONSTITUCIÓN DE COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR

COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL LAURA VICUÑA NIT: 891.780.237-7			
 <p>RECTORA: REYES CEBALLOS DÍAZ</p>		Rectora	Responsable del diseño y la ejecución del plan de emergencia de la institución ante las autoridades y las instituciones que respaldan y patrocinan el plan.
 <p>COORDINADOR DE SEGURIDAD ESCOLAR</p>			Se responsabiliza de dirigir la ejecución del plan de emergencia escolar. Definir con el resto de los miembros del comité las políticas que orientan el planteamiento, la ejecución y la evaluación del plan.
Fecha de constitución del comité	Firma de la Rectora de la institución		
Comuna	Rol Base de Datos		Aprobado por la secretaria de educación distrital mediante resolución no 1272 del 10 de junio de 2008 NIT: 891.780.237-7

INTEGRANTES

Nombre	Estamento	Cargo	Curso	Rol

http://educacionygestiondelriesgo.crid.or.cr/preparacion/planes_en_emergencia?page=7

<http://desastres.usac.edu.gt/documentos/pdf/spa/doc14704/doc14704-4b.pdf>

http://www.unicef.org/paraguay/spanish/MR_5_Plan_Seguridad_Esocalar_CUSE.pdf

<http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=23928>

<http://www.comunidadandina.org/predecan/doc/libros/pp/co/PEGR.pdf>